

Codi Segur de Verificació:
f4c452e8-9627-49bf-af8c-8fc4da596ffe
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26360542
Data d'impressió: 30/12/2025 10:19:25
Pàgina 1 de 4

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 29/12/2025 13:40
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/12/2025 14:17
3.- Eduard Simon Ortin (TCAT) (Secretari accidental), 29/12/2025 14:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y EL FUTSAL ATHLETIC VILATORRADA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA TEMPORADA 2025-2026

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. Jordi Solemnou Vilalta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por el Secretario accidental de la Corporación, Sr. Eduard Simon i Ortín.

Y, por otro, el Sr. David Antoine López Borjas, con DNI núm. , como Presidente del Futsal Athletic Vilatorrada, con CIF G65980187.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. El Futsal Athletic Vilatorrada es una entidad deportiva sin ánimo de lucro que tiene por finalidad principal la promoción, formación y práctica del fútbol sala. Está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada con el número A201353.
- II. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, considera esencial que las entidades deportivas sin ánimo de lucro deben preservarse y potenciarse, así como que debido a la insuficiencia de medios de financiación propia, muchas de las iniciativas serían inviables sin la colaboración económica de los entes públicos. La concejalía de Deportes, tiene la voluntad de continuar impulsando políticas municipales para fomentar la práctica continuada de la actividad física y deportiva, en este caso centrada en la disciplina del fútbol sala.
- III. Esta intervención de los entes públicos en el ámbito deportivo constituye el cumplimiento de un mandato de rango estatutario. El Estatuto de autonomía de Cataluña, en su artículo 134.1.a dispone que corresponde a la Generalitat *el fomento, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución, el asesoramiento, la implantación y la proyección de la práctica de la actividad física y del deporte en toda Cataluña, a todos los niveles sociales.*

El artículo 31.1 de la ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, establece que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias respectivas, deben promover y facilitar el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan fines de interés general, respetar siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos.

Asimismo, la ley 38/2003, general de subvenciones, considera que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Codi Segur de Verificació:
f4c452e8-9627-49bf-af8c-8fc4da596ffe
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26360542
Data d'impressió: 30/12/2025 10:19:25
Pàgina 2 de 4

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 29/12/2025 13:40
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/12/2025 14:17
3.- Eduard Simon Ortin (TCAT) (Secretari accidental), 29/12/2025 14:49



- IV. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, desde la concejalía de Deportes, tiene la voluntad de apoyar a la entidad económicamente y/o facilitando material, infraestructura y equipamientos para que pueda organizar actividades formativas y deportivas relacionadas con el mundo del baloncesto y fomentar, así, la práctica de este deporte entre la población de Sant Joan de Vilatorrada.

Para todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y el Futsal Athletic Vilatorrada en el fomento de la práctica continuada de la actividad física y deportiva, en este caso centrada en la disciplina del fútbol sala para la temporada 2025-26.

Segundo.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Futsal Athletic Vilatorrada se compromete a:

1. Organizar y ejecutar actividades que fomenten la práctica continuada de la actividad física y deportiva, en este caso centrada en la disciplina del fútbol sala, así como colaborar en actos y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
2. Hacer la solicitud, mediante el registro electrónico, de los recursos humanos y materiales necesarios que dependen del Ayuntamiento con una antelación mínima de 3 semanas para poderlos asumir y planificar. En los actos realizados en la vía pública, hay que asegurar la coordinación con Servicios Técnicos y Policía Local para garantizar la seguridad.
3. Disponer de una póliza de seguro vigente que cubra la totalidad de los actos que lleva a cabo la entidad durante la temporada.
4. Hacer constar el patrocinio y colaboración del Ayuntamiento en la difusión de las actividades.
5. Utilizar el catalán como lengua vehicular de la entidad, sobre todo en lo que se refiere a la difusión externa de las actividades (carteles y hojas informativas).
6. Hacer un uso responsable de los equipamientos cedidos. Todo desperfecto ocasionado en la instalación o en el material debido al mal uso será responsabilidad de la persona que lo haya causado y, subsidiariamente, de la entidad a la que pertenezca, si esta persona está haciendo uso de la instalación como integrante de la entidad. Los gastos de reparación irán a cargo del declarado responsable.

Codi Segur de Verificació:
f4c452e8-9627-49bf-af8c-8fc4da596ffe
Origen: Administració
Identificador documento: ES_L01082188_2025_26360542
Data d'impressió: 30/12/2025 10:19:25
Pàgina 3 de 4

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 29/12/2025 13:40
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/12/2025 14:17
3.- Eduard Simon Ortin (TCAT) (Secretari accidental), 29/12/2025 14:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

7. Presentar, en el momento de firmar el convenio, como condición indispensable para cobrar la primera fracción de la aportación, la siguiente documentación:
 - Proyecto de actividades de la temporada 2025/26.
 - Copia de la póliza de seguro que cubre los actos que lleva a cabo la entidad y el comprobante de pago vigente.
8. Presentar, antes del 30 de septiembre de 2026, como condición indispensable para cobrar la segunda fracción de la aportación y como requisito para la renovación de este convenio, la documentación justificativa siguiente:
 - Memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2025/26.
 - Balance económico.
 - Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada en este convenio, teniendo en cuenta que no se considerarán gastos elegibles los correspondientes a dietas y desplazamientos.
9. Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo 2 a este convenio.

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

1. Hacer una aportación económica al Fútbol Athletic Vilatorrada de 3.190,00 €, para la financiación de los actos organizados por el fomento de la actividad física y del fútbol sala, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, según el siguiente detalle:
 - 2.552,00 € a la firma del presente convenio.
 - El importe restante de 638,00€ una vez justificada toda la ayuda concedida, tal y como se especifica en el séptimo punto correspondiente a las obligaciones por parte de la entidad.

Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se programará una reunión anual entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y el Fútbol Athletic Vilatorrada, para hacer un seguimiento y valorar el desarrollo del proyecto.

Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de septiembre del 2025 y hasta el día 30 de junio del 2026.

Asimismo, comunicándolo formalmente con una antelación de 30 días, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto.

Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de los/as firmantes. No obstante, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Codi Segur de Verificació:
f4c452e8-9627-49bf-af8c-8fc4da596ffe
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26360542
Data d'impressió: 30/12/2025 10:19:25
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 29/12/2025 13:40
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/12/2025 14:17
3.- Eduard Simon Ortin (TCAT) (Secretari accidental), 29/12/2025 14:49



Sexto.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Séptimo.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

Por el Futsal Athletic Vilatorrada

El presidente

David Antoine López Borjas